



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso de sucesión informando que: **No corren términos judiciales**, por Suspensión de términos judiciales, desde el 16 de marzo de 2020 y las sucesivas prórrogas, según lo resuelto por el Consejo Superior de la Judicatura en acuerdos PCSJ20-11517, Acuerdo PCSJ20-11518, Acuerdo PCSJ20-11519, Acuerdo PCSJ20-11520, Acuerdo PCSJ20-11521, Acuerdo PCSJ20-11526, Acuerdo PCSJ20-11527, Acuerdo PCSJ20-11528, Acuerdo PCSJ20-11529, Acuerdo PCSJ20-11532, Acuerdo PCSJ20-11546, Acuerdo PCSJ20-11549, Acuerdo PCSJ20-11556 y Acuerdo PCSJ20-11567, hasta el 30 de junio de 2020, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid-19. Que conforme a este último acuerdo, se ordenó levantar la suspensión de términos a partir del 1 de julio de 2020, y entre otras determinaciones estableció reglas sobre condiciones de trabajo en casa. Queda para proveer. **Buga Valle, julio 3 de 2020.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0505
VERBAL “ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE”
RADICACIÓN: No. 76-111-40-03-001-2015-00341-00
DEMANDANTE: ADRIANA BARBOSA AYALA
DEMANDADO: LUZ NEYDA BONILLA GARCÍA
ASUNTO: INCIDENTE OPOSICIÓN A LA ENTREGA
OPOSITORES: MANUEL MAURICIO ORTEGA BONILLA
JENNIFER JOHANA ORTEGA BONILLA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que mediante providencia de 2 de marzo de 2020, se había dispuesto, primero, a **ACATAR** lo resuelto por el Juzgado 1º Civil del Circuito de Buga en su Auto No. 59 de 31 de enero de 2020; segundo, **DEJAR SIN EFECTOS** el auto interlocutorio No. 2191 de 27 de septiembre de 2019 mediante el cual se resolvió el incidente de oposición a la entrega del inmueble trabado en esta Litis, proferido por este juzgado, y toda la actuación subsiguiente que se deriva del mismo, en aplicación a los poderes que le asiten al juez para ejercer el control de legalidad, conforme a la parte motiva de esta providencia, y en su lugar, se dispuso **CITAR** a la parte demandante y a los opositores para Continuación de la Audiencia de que trata el Art. 129 del C. G. del P., en la que se surtirá únicamente el decreto de la providencia oral que decida lo que corresponda del incidente de oposición a la entrega formulado, para lo cual se señaló el día **18 de marzo de 2020, a las 9:30 de la mañana.**

Que conforme a la constancia secretarial que antecede, donde se informa las razones por las cuales no corrieron términos judiciales, es necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia mencionada.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. REPROGRAMAR la fecha de la Audiencia referida, de que trata el Art. 129 del C. G. del P., en la que se surtirá únicamente la actuación de proferir la providencia oral que decida lo que corresponda del incidente de oposición a la entrega formulado, la cual será llevada a cabo el día Dos (02) de septiembre de 2020 a las 10:00 a.m.
2. Advertir a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. Para el efecto las partes deberán informar con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales y testigos que acudirán a la misma, ya que sin tal información no será posible practicarla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL Juez,
WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No ____.</p> <p>LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaff3bf19b2911960fec5ad2856ed0709f91fee4aeb56969f1fd270f354495cd

Documento generado en 03/08/2020 06:02:18 p.m.